CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 098-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 02 de Abril del 2025, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 097, realizada el 26 de marzo del 2025;
4. Conocimiento y Autorización del Concejo Municipal sobre el pedido del presidente del Gad Parroquial Rural El Triunfo, Tnlg. Oswaldo Diaz Mena, mediante Oficio Nro. 110-GADPRT-2025;
5. Clausura.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 098-2025
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 02 días del mes de abril del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 098-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 097, realizada el 26 de marzo del 2025;
4. Conocimiento y Autorización del Concejo Municipal sobre el pedido del presidente del Gad Parroquial Rural El Triunfo, Tnlg. Oswaldo Diaz Mena, mediante Oficio Nro. 110-GADPRT-2025;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 098 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a los señores concejales, vicealcalde, asesor jurídico, secretario general, comunicador y da la bienvenida por participar en la sesión ordinaria Nro. 098, en la cual hemos convocado para tratar temas muy importantes para el bien del cantón Arajuno; y, siendo las 09H41 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 098-CM-GADMIPA-2025.

Para la correspondiente legalidad, el señor alcalde solicita que por secretaria se de lectura del Oficio emitido por los señores concejales.

El señor secretario general da lectura del Oficio Nro. 041-DC-GADMIPA-2025, de fecha 02 de abril de 2025, el cual detalla lo siguiente: *Señor alcalde, el día lunes 31 de marzo del presente año, a las 16h22 p.m., hemos sido convocados a la sesión ordinaria de Concejo a realizarse el día miércoles 02 de abril del 2025, a las 09h00 en la sala de sesiones de*

alcaldía, al respecto manifestamos que, en el art. 318 del COOTAD expresa textualmente que las convocatorias serán entregadas con 48 de anticipación, lo cual demuestra una vez más, ha violentado la norma que rige a los gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. Estimado señor alcalde, no ha sido la primera vez, ya se ha venido reiteradamente violentando la ley por parte de su autoridad, en cuanto se refiere las convocatorias a sesión de concejo. Por la atención, le expresamos nuestros agradecimientos. Atentamente, Sr Alfonso Santi, Sr Libio Dahua, Tlgo. Abraham Boyotai concejales.

El señor alcalde solicita a los concejales peticionarios presenten la propuesta correspondiente para tomar una decisión y que quede constancia en el Acta.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a cada uno de los señores concejales, vicealcalde, alcalde, asesor jurídico, secretario, comunicador del GADMIPA, de conformidad a la solicitud ingresado para Usted y de conformidad al art. 318 del COOTAD, manifiesta que con 48 horas de anticipación deben entregar las convocatorias, por lo tanto no cumple los 48 horas, la propuesta seria señor alcalde suspender la sesión y reinstalar la sesión el día de mañana a las 07:30 am.

El señor alcalde solicita al señor secretario general que informe porque nos se convocó dentro de las 72 horas establecidas por la ley.

El señor secretario general Abg. Paul Cerda señala que si se ha venido cumpliendo las horas establecidas, pero hay sesiones que contienen varios puntos a debatir, donde se debe realizar resoluciones de concejo, para ese tipo de resoluciones se debe analizar las leyes vigentes para realizar las resoluciones de manera clara, precisa, eso lleva tiempo y más cuando las sesiones de concejo se realiza los días miércoles y solamente tenemos un día para revisar y transcribir el acta de manera correcta, tal como exponen en la sesión, el viernes ya se debe convocar y así poder cumplir las 72 horas, es la razón por el cual no se pudo convocar.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que necesita un criterio jurídico, por cuanto en el documento señala que han violentado lo que establece las leyes y el COOTAD, eso no quiere decir que suspendamos para el día de mañana, en el documento no dice o solicita la suspensión, solamente señala que se ha violentado la ley, esta sesión ni siquiera se daría para el día de mañana, es mejor buscar alternativas y proceder con la sesión.

El señor concejal Alfonso Santi señala está claro la solicitud emitida en el documento, para que se va a ir a votaciones, el propósito es de realizar la justificación correspondiente, para apoyar al secretario, por no cumplir con las horas establecidas, es por esta razón que se solicita el cambio de fecha y hora de la convocatoria internamente.

El señor procurador síndico municipal, Dr. Edison Villarroel señala que el art. 14 de la ordenanza del seno de concejo indica que por excepción debidamente justificada se podrá modificar ocasionalmente el día y hora de la sesión ordinaria dentro de la misma semana, esa excepción debidamente justificada debía haber quedado plasmado en la anterior sesión o por algún caso fortuito para poder cambiar el día de la sesión, el cual no la tenemos, es decir de uno u otra manera existe un tema, lo que acaban de señalar, hay que respetar las normativas legales, tampoco el cambiar el día, hay que hacerlo por cambiar.

El señor concejal Alfonso Santi, señal por que no puede existir esa motivación.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina consulta, a que nomás se refiere caso fortuito, solo allí se puede cambiar, eso dice la normativa, caso contrario no se justifica, lo que indica el señor secretario si es justificable.

El señor procurador síndico municipal, Dr. Edison Villarroel, indica que por tratar de solucionar únicamente la fecha y demás, por que hacerlo a través de un documento, un documento que queda constancia, tiene recibido, si nosotros cambiamos, podrían acusarnos de falsificación de documentos públicos, si querían hacerlo como ustedes plantean, no debieron ingresar ningún documento, conversar y quedar de acuerdo, es imposible realizar los cambios.

El señor alcalde señala que se proceda a dar votación con la propuesta planteada, estamos conforme a la ley.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que va a abandonar la sesión, se ha presentado un documento para poder buscar una salida pero no se ha tomado en cuenta.

El señor concejal Misael Grefa señala que también deben ser conscientes, el señor secretario está justificado por qué razones no pudo convocar con anterioridad, si no existiera justificación, allí podríamos cambiar de fecha.

El señor concejal Libio Dahua señala que se ingresó el documento, no hay como ir a votaciones, está allí la solicitud.

El señor procurador síndico municipal, Dr. Edison Villarroel señala que el concejal Libio Dahua si presento el documento con la firma y rubrica, con el apoyo de dos concejales, sin embrago él está presentando una alternativa que va a constar en el acta, la cual mociono, eso significa que si tiene apoyo se suspenderá la sesión, caso contrario seguirá.

El señor concejal Libio Dahua señala que entonces se debe ir a votaciones.

El señor alcalde señala que existe una moción propuesta por el concejal Libio Dahua para suspender la sesión de concejo y retomar el día jueves 03 de abril de 2025 a las 07:30 am, para lo cual se da la siguiente votación:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR / EN CONTRA
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Blanco
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Blanco
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	En contra
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	En contra
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	A favor
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	En contra

El señor secretario señala que existen dos votos en blanco, un voto a favor de la moción y tres votos en contra de la moción, en consecuencia no se suspende la sesión señor alcalde.

El señor alcalde señala que hay votación mayoritaria para no suspender la sesión de concejo y continuar, agradece a cada uno de los concejales, quienes han tomado decisión, solicita que se proceda con el siguiente punto.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que de acuerdo al art. 318 hemos recibido la convocatoria, el secretario general ha justificado las razones, están dos puntos a tratar, con estas observaciones mociona para aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 098.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, aprobando el orden del día.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a todas las autoridades presentes, se ha recibido la convocatoria, los compañeros concejales ya se han manifestado, sugerencias sobre lo que ha pasado con la convocatoria, la mayoría aprobó seguir con la sesión, se ha ingresado el documento, tenemos respaldo, apoya para aprobar el orden del día.

El señor concejal Libio Dahua indica que referente para la aprobación del orden del día, había una propuesta, documentos para suspender la sesión, los compañeros concejales han aprobado para seguir con la sesión, debe constar en el acta como resolución, las sugerencias que han dado de parte de los concejales, el señor secretario ha justificado, los funcionarios de planta deben estar trabajando, todos se van y se quedan vacíos las oficinas, tanto el secretario general y tesorera quien es la compañera Diana, para cualquier trámite no están los compañeros, los usuarios están reclamando y allí están las consecuencias, con estas observaciones apoya la moción para aprobar.

El señor concejal Alfonso Santi señala que cuando hay este tipo de irregularidades, no hay cumplimiento lo que dice las leyes, lo que indica el secretario no justifica, el trabajo del secretario general es cumplir y hacer cumplir lo que está establecido, la votación es en blanco.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Blanco
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés www. arajuno.gob.ec municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec (03) 2 994 270

RESOLUCIÓN Nro. 327-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 098, realizada el 02 de abril del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 098, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 097, realizada el 26 de marzo del 2025.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 097, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina indica que referente a la lectura del acta anterior, se ha escuchado la lectura, existe unos errores pequeños de tipeo, el secretario ya ha tomado nota, con estas observaciones mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 097

El señor concejal Misael Grefa apoya la moción del señor vicealcalde Ing. Iván Molina, aprobando el acta anterior.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 097, de fecha 26 de marzo del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado

2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Blanco
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 328-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 098, de fecha 02 de abril de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 097, de fecha 26 de marzo de 2025.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CUATRO. Conocimiento y Autorización del Concejo Municipal sobre el pedido del presidente del Gad Parroquial Rural El Triunfo, Tnlg. Oswaldo Díaz Mena, mediante Oficio Nro. 110-GADPRT-2025.

El señor alcalde solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio Nro. 110-GADPRT-2025, emitido por el Tnlg. Oswaldo Díaz Mena, presidente del Gad Parroquial El Triunfo.

El señor secretario da lectura del Oficio Nro. 110-GADPRT-2025, el cual detalla lo siguiente: *Reciba un cordial y atento saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Triunfo, a su vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones a usted encomendada. Estimado alcalde, la presente tiene como finalidad dirigirme a usted para darle a conocer sobre el requerimiento y solicitud de una firma de CONVENIO INSTITUCIONAL, como es de su conocimiento, estamos próximos a la Inauguración de la feria Ganadera, y es por ese motivo que le pedimos el apoyo para el afirmado o cambio de suelo de la Feria ganadera, cabe mencionar que este proyecto no solo será una fuerte de ayuda para los habitantes de la parroquia El Triunfo sino para todos los productores de la provincia de Pastaza. Con este antecedente y el ingreso del Oficio Nro. 248-GADPRT-2024*

con fecha 28 de junio de 2024, dentro de la jurisdicción estamos con la espera de contar con su respuesta favorable a lo solicitado con anterioridad y se nos pueda recibir en sesión de concejo municipal a nuestra delegación por parte del GADP El Triunfo.

El señor alcalde solicita al procurador síndico municipal proceder a informar sobre la solicitud de la parroquia El Triunfo.

El señor procurador síndico municipal, Dr. Edison Villarroel indica que ya se ha pronunciado refente al oficio 248-GADPRT-2024, sin embargo el presidente de la Junta Parroquial El Triunfo ha solicitado que se inserte como un punto en la sesión de concejo, sin embargo señala que vuelve a ratificar el criterio jurídico anterior, el cual se va a socializar.

Señala que la Junta Parroquial de El Triunfo pertenece al cantón Pastaza y no a Arajuno, por ende no existe competencia para poder intervenir en ese cantón, el COOTAD establece que hay una salvedad cuando nosotros podemos intervenir en otra circunscripción territorial, se la hace en virtud que la municipalidad cobre las mejoras, sin embargo no existe esta posibilidad dentro de la junta parroquial, hay que entender que la solicitud no es de la municipalidad de Pastaza, sino de un parroquia, que no tiene la competencia en viabilidad urbana, no hay que realizar un análisis exhaustivo con respecto a esta petición, la cual al no ser parte de la circunscripción territorial, no podemos realizar intervención con recursos de la municipalidad.

El señor alcalde solicita a los señores concejales que emitan alguna sugerencia u observación referente al tema, el informe jurídico esta claro.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que referente a la solicitud del Gad Parroquial El Triunfo, el jurídico ha explicado que no procede, anteriormente habíamos apoyado a una colonia que está en la jurisdicción del cantón Arajuno, con un Km de vía, había mucha critica, manifestando que por que apoyan allá y no apoyan a las comunidades del cantón, es importante, conocemos que la feria va a aportar a todos, pero jurídicamente no se puede, por lo que mociona no proceder a la firma del convenio, primeramente debemos intervenir a nuestras comunidades.

El señor concejal Libio Dahua, señala que está muy claro la observación emitida por la dirección jurídica, sobre el pedido del Gad Parroquial sobre cambio de suelo de la feria ganadera, para ello se necesita firma de un convenio entre el Gad Parroquial y el Gad Municipal de Arajuno, debemos ser conscientes y realistas, estamos fuera de la jurisdicción del cantón, posterior podemos tener algún inconveniente con los entes rectores si aprobamos, pueden dar observaciones, está bien claro la intervención del jurídico, no se puede autorizar la firma del convenio, apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde Ing. Iván Molina.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar la suscripción del convenio Bipartito entre el Gad Parroquial Rural El Triunfo y el Gad Municipal del cantón Arajuno, para el afirmado o cambio de suelo de la Feria ganadera, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	No Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	No Autorizado

3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	No Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	No Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	No Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	No Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 329-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: Considerando que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico...; que, mediante Oficio Nro. 110-GADPRT-2025, el presidente del Gad Parroquial Rural El Triunfo, Tlgo. Oswaldo Díaz Mena, solicita lo siguiente: *Reciba un cordial y atento saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Triunfo, a su vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones a usted encomendada. Estimado alcalde, la presente tiene como finalidad dirigirme a usted para darle a conocer sobre el requerimiento y solicitud de un firma de CONVENIO INSTITUCIONAL, como es de su conocimiento, estamos próximos a la Inauguración de la feria Ganadera, y es por ese motivo que le pedimos el apoyo para el afirmado o cambio de suelo de la Feria ganadera, cabe mencionar que este proyecto no solo será una fuerte de ayuda para los habitantes de la parroquia El Triunfo sino para todos los productores de la provincia de Pastaza. Con este antecedente y el ingreso del Oficio Nro. 248-GADPRT-2024 con fecha 28 de junio de 2024, dentro de la jurisdicción estamos con la espera de contar con su respuesta favorable a lo solicitado con anterioridad y se nos pueda recibir en sesión de concejo municipal a nuestra delegación por parte del GADP El Triunfo;* que, en su Sesión Ordinaria Nro. 098, realizada el 26 de marzo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Negar la Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno para que suscriba el convenio Bipartito entre el Gad Parroquial Rural El Triunfo y el Gad Municipal del cantón Arajuno, para el afirmado o cambio de suelo de la Feria Ganadera. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO QUINTO. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece a todas las autoridades presentes, señala que cada día se aprendiendo, habrá obstáculos que se deberá ir superando, si se puede ir trabajando, no se ha violentado ninguna normativa legal, se está cumpliendo lo que lo corresponde hacer como autoridad, secretario general realizar la convocatoria cumpliendo el tiempo establecido por las leyes; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 098-CM-GADMIPA-2025, siendo las 10H56 am.

G.A.D.M INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Arajuno
ALCALDÍA
2023 - 2027

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Arajuno
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés www. arajuno.gob.ec municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec (03) 2 994 270

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 098-2025

RESOLUCIÓN Nro. 327-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 098, realizada el 02 de abril del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 098, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 328-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad

unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 098, de fecha 02 de abril de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 097, de fecha 26 de marzo de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 329-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: Considerando que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico...; que, mediante Oficio Nro. 110-GADPRT-2025, el presidente del Gad Parroquial Rural El Triunfo, Tlgo. Oswaldo Díaz Mena, solicita lo siguiente: *Reciba un cordial y atento saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Triunfo, a su vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones a usted encomendada. Estimado alcalde, la presente tiene como finalidad dirigirme a usted para darle a conocer sobre el requerimiento y solicitud de un firma de CONVENIO INSTITUCIONAL, como es de su conocimiento, estamos próximos a la Inauguración de la feria Ganadera, y es por ese motivo que le pedimos el apoyo para el afirmado o cambio de suelo de la Feria ganadera, cabe mencionar que este proyecto no solo será una fuerte de ayuda para los habitantes de la parroquia El Triunfo sino para todos los productores de la provincia de Pastaza. Con este antecedente y el ingreso del Oficio Nro. 248-GADPRT-2024 con fecha 28 de junio de 2024, dentro de la jurisdicción estamos con la espera de contar con su respuesta favorable a lo solicitado con anterioridad y se nos pueda recibir en sesión de concejo municipal a nuestra delegación por parte del GADP El Triunfo;* que, en su Sesión Ordinaria Nro. 098, realizada el 26 de marzo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Negar la Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno para que suscriba el convenio Bipartito entre el Gad Parroquial Rural El Triunfo y el Gad Municipal del cantón Arajuno, para el afirmado o cambio de suelo de la Feria Ganadera. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 098, realizado el 02 de Abril del 2025.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 098

FECHA: 02 DE ABRIL DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	31/03/2025	16:22
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	31/03/2025	16:22
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	31/03/2025	16:22
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	31/03/2025	16:22
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	31/03/2025	16:22
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	31/03/2025	

SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 098

FECHA: 02 DE ABRIL DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 098

FECHA: 02 DE ABRIL DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. DEL ORDEN DEL DIA 098	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 097	ANALISIS Y AUTORIZACIÓN AL PEDIDO DEL GAD PARROQUIAL EL TRIUNFO	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA A FAVOR / EN CONTRA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	X	BLANCO
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	X	BLANCO
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	X	EN CONTRA DE LA SUSPENSIÓN
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	X	EN CONTRA DE LA SUSPENSIÓN
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	BLANCO	BLANCO	X	A FAVOR PARA SUSPENDER
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	X	EN CONTRA DE LA SUSPENSIÓN

Arajuno, 02 de abril del 2025
Oficio.N°-041-DC-GADMIPA-2025

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 2/4/2025 09H07
N°: 438
Firma

Licenciado
Darwin Tanguila Andy
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON ARAJUNO
Presente

De nuestras consideraciones: -

Señor alcalde, el día lunes 31 de marzo del presente año a las 16h22 p.m., hemos sido convocados a la sesión Ordinaria de Concejo a realizarce el día miércoles 2 de abril del 2025, a las 09hoo en la sala de sesiones de alcaldía, al respecto manifestamos que, en el art. 318 del COOTAD expresa textualmente que las convocatorias serán entregadas con 48 horas de anticipación, lo cual demuestra una vez más, ha violentado la norma que rige a los gobiernos Autónomas Descentralizados Municipales.

Estimado señor alcalde, no ha sido la primera vez, ya se ha venido reiteradamente violentando la ley por parte de su autoridad, en cuanto se refiere las convocatorias a sesión de concejo.

Por la atencion, le expresamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Alfonso Santi
CONCEJAL DEL CANTON ARAJUNO

Sr. Libio Dahua
CONCEJAL DEL CANTON ARAJUNO

Tlgo. Abrahám Boyotai
CONCEJAL DEL CANTON ARAJUNO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL TRIUNFO

Registro Oficial No. 193 del 27 de Octubre del 2000

Triunfo, 28 de junio del 2024
Oficio N°-248-GADPRT-2024

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO
Fecha: 28/06/2024 Hora: 12:00
Recibido por:

Ingeniero
Darwin Tanguila
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO
Presente.-

De mis consideraciones

Reciba un cordial y atento saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural El Triunfo, a su vez deseándole éxitos en sus funciones a usted encomendadas.

Estimado Alcalde, la presente tiene como finalidad dirigirme a usted para poner en su conocimiento que contamos con el proyecto de una feria ganadera, la cual en los próximos meses será ejecutado el nuevo proyecto la misma que servirá para la exhibición y comercialización de productos de la zona de la Provincia de Pastaza, es por ello que acudimos a usted para que nos brinde su ayuda con el afirmado o cambio de suelo de la feria ganadera, cabe mencionar que este proyecto no solo será una fuente de ayuda para los habitantes de la parroquia El Triunfo si no para todos los productores de la Provincia de Pastaza, que deseen exhibir y vender sus productos a un precio justo y a la vez en la jurisdicción del cantón Arajuno que comprende la Colonia Jaime Roldós están próximos a ejecutar un kilómetro de afirmado, es por ello menester y necesario firmar un Convenio para lo antes mencionado y así trabajar articuladamente, manifestar que como GAD El Triunfo contamos con una Mina de libre aprovechamiento y **SOLICITO DE LA MANERA MÁS ESPECIAL SE DESIGNE A QUIEN CORRESPONDA PARA FIRMAR UN CONVENIO BIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL TRIUNFO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO.**

Por la atención favorable que le brinde a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

Tnlg: Oswaldo Díaz Mena
PRESIDENTE DEL GADPR EL TRIUNFO
C.I: 1600377947

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL TRIUNFO

Registro Oficial No. 193 del 27 de Octubre del 2000

El Triunfo, 27 de marzo del 2025
Oficio N°110- GADPRT-2025

Licenciado.
Darwin Tanguila
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL CANTON ARAJUNO
Presente.

De mis consideraciones.

Reciba un cordial y atento saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Triunfo, a su vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones a usted encomendadas.

Estimado alcalde, la presente tiene como finalidad dirigirme a usted para darle a conocer sobre el requerimiento y solicitud de una firma de CONVENIO INSTITUCIONAL, como es de su conocimiento que estamos próximo a la inauguración de la ***Feria Ganadera***, y es por ese motivo que le pedimos el apoyo para el afirmado o cambio de suelo de la Feria Ganadera, cabe mencionar que este proyecto no solo será una fuente de ayuda para los habitantes de la parroquia El Triunfo si no para todos los productores de la Provincia de Pastaza.

Con este antecedente y el ingreso del oficio **Nro. 248-GADPRT-2024** con fecha **28 de junio de 2024**, dentro de la jurisdicción estamos con la espera de contar con su respuesta favorable a lo solicitado con anterioridad y se nos pueda recibir en sesión de Consejo Municipal a nuestra delegación por parte del GADP el Triunfo.

Por la atención que le brinde a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO
N° Ingreso: 0553 Hora: 12:50 p
Fecha: 27/03/2025
Recibido por:
Firma:

Tnlg. Oswaldo Díaz Mena
PRESIDENTE DEL GADPR EL TRIUNFO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL TRIUNFO PRESIDENCIA